



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 063-2023-GRA/CR

Ayacucho, 19 de junio de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 020-2023-GRA/CR-CPPTC-P**: Informe de Fiscalización a las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en la provincia de Paucar del Sara Sara; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 055-2023-GRA-CRA/CR-CPPTC-P; el señor Presidente de la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo – Julio Ernesto Valdez Cárdenas, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 020-2023- GRA/CR-CPPTC-P**: Informe de Fiscalización a las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en la provincia de Paucar del Sara Sara"; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:** El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "*Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*", bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general; por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Permanente Producción, Turismo y Comercio del Consejo Regional, periodo legislativo 2023, se procedió con la Fiscalización a las funciones de las Direcciones Regionales Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en la provincia de Paucar del Sara Sara, como órganos desconcentrado del Gobierno regional de Ayacucho. **1.1 Objetivo general:** - Determinar el correcto funcionamiento de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en los sectores de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de la provincia de Paucar el Sara Sara - Región Ayacucho, que le permita cumplir sus objetivos y metas sectoriales. **1.2 Objetivos específicos:** Verificar el cumplimiento de las actividades programadas en los sectores de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de la provincia de Paucar del Sara Sara - Ayacucho. **NATURALEZA Y FINES:** Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° con respecto a los fines y atribuciones de los Gobiernos Regionales, se establece que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y locales de desarrollo. Por ende, son competentes para: 5) "Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes", 6) Dictar normas inherentes a la gestión regional", 7) "Promover y regular actividades y/o servicios en materia agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley: numeral 1) Gerencia de Desarrollo Económico.- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería,



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2023-GRA/CR

energía e hidrocarburos y agricultura. Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el literal a) de los artículos 48°, 52°, 54°, 55°, 63°, 64° establece que son funciones del Gobierno Regional en materia pequeña y micro, pesca, industria, comercio, turismo, artesanía, formular, aprobar, ejecutar y evaluar dirigir, controlar y administrar los planes y políticas regionales, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. Según el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección Regional de la Producción, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional, es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional, promotora de las actividades de las mypes, industria, acuicultura y pesca, las misma que contribuyen al desarrollo integral y sostenible en materia de su competencia, dentro del marco de sus objetivos y acciones estratégicas del PDRC y PEI, asimismo dentro del marco del Plan Nacional de Competitividad y productividad. Es la responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones del sector productivo en concordancia con las políticas y estrategias regionales y nacionales y el plan sectorial; depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 323-2021-GRA/GR de fecha 08 de setiembre del 2021, se aprobó el Plan Integrado Regional Ayacucho, para la reactivación, recuperación e impulso de las MYPES a nivel de la región Ayacucho, y en su artículo segundo dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la implementación del mencionado plan en coordinación con su órgano de línea y demás instancias regionales. Mediante el artículo primero de la Ordenanza Regional Nro. 43-2022-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre 2022, se declara de prioridad y necesidad pública e interés regional el "Repoblamiento de lagunas y ríos con truchas en la región Ayacucho. En su artículo segundo, encarga, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de Producción de Ayacucho, la formulación del estudio que permita abordar la problemática del repoblamiento de ríos y lagunas con truchas en la región Ayacucho, a efectos de plantear acciones concretas para reducir la brecha, en un contexto integral y sostenible.

Cuadro Nro. 01
Presupuesto de la Dirección Regional de la Producción 2023

ORGANO ESTRUCTURADO	DESCRIPCION	GENERICA DE GASTO		TOTAL
		REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	
Dirección Regional de la Producción	RO - Gasto Corriente	734,016.00		734,016.00
			128,823.00	128,823.00
SUB TOTAL DIREPRO S/.		734,016.00	128,823.00	862,839.00
Dirección de Mypes e Industria	Transf. de Funciones en Mypes e Industria.		65,000.00	65,000.00
	PP -093 Desarrollo Productivo de las		29,364.00	29,364.00
	Proyecto Myyes		500,000.00	500,000.00
SUB TOTAL Dir. Mypes e Industria S/.			594,364.00	594,364.00
Dirección de Acuicola y Pesca	Transf. de Funciones en Acuicultura y Pesca.		65,000.00	65,000.00
	PP -094 Ordenamiento y Desarrollo de la		30,146.00	30,146.00
SUB TOTAL DIR. Acuicultura y Pesca S/.			95,146.00	95,146.00
TOTAL S/.		734,016.00	818,333.00	1,552,349.00

Fuente: MEF Consulta Amigable 2023.

El artículo 13° del Decreto Legislativo Nro. 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, crea la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria COMPIAL con el objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional; con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo. La COMPIAL está constituida por los ministerios de Salud (quien la preside), Agricultura y Producción. El Gobierno Regional de Ayacucho en el marco de los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG, ha emitido el Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2023-GRA/CR

2021 con el cual conforma la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Ayacucho, integrado por: - Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, quien preside. - Área de Inocuidad Alimentaria - DIRESA, Secretario Técnico. - Área de Insumos agropecuarios e inocuidad alimentaria - SENASA Ayacucho. - Área de Pesca Artesanal - Dirección Regional de la Producción – Ayacucho. Cabe señalar que la COMPIAL Ayacucho, es una comisión permanente que coordina (sector público y privado, sociedad civil), tiene la función de promover el consumo de alimentos inocuos y saludables en las diferentes cadenas alimentarias como: productos lácteos, productos agrícolas (papa, nativa, palta, café, cacao, lúcuma), productos acuícolas (Truchas, conservas de pescado) y productos industrializados y agroindustriales (harina, cereales y sus mezclas, hojuelas, conservas y otros) y prevenir a la población el consumo de alimentos contaminados y evitar las enfermedades transmitidas por alimentos y sus posibles afecciones a la salud, para ello realiza la gestión y vigilancia de la inocuidad de alimentos, desde la obtención de los productos primarios, productos elaborados industrialmente de toda la cadena productiva, por lo mismo amerita que realice un estudio integral de toda la problemas y en base a ellos plantear alternativas de solución, teniendo en cuenta que una de las prioridades es salud de la población.

Cuadro Nro. 02

Problemática y factores de riesgo de la COMPIAL Ayacucho

PROBLEMÁTICA	FACTORES DE RIESGO
Mercados de abastos en condiciones inadecuadas de higiene y mantenimiento, acumulación de residuos sólidos, proliferación de agentes contaminantes como carnes, roedores, paloma, gatos, vectores y otros	<ul style="list-style-type: none">• Venta de alimentos con posible contaminación cruzada (agente biológicos, físicos, químicos)
Venta de quesos artesanales no pausterizados, en malas condiciones higiénicas y espacios inadecuados por pequeñas y medianas empresas que no cumplen con las exigencias de la norma sanitaria. Empresa con procedimiento administrativo sancionador.	<ul style="list-style-type: none">• Presencia de Coliformes, salmonella, listeria, sthapylococcus, brucelosis, residuos de medicamentos veterinario, residuos de plaguicidas y metales pesados,• No aplican normas sanitarias.
Adquisición de alimentos para el PVL por parte de los gobiernos locales que no cumplen con requisitos exigidos por la norma sanitaria.	<ul style="list-style-type: none">• Productos adulterados.• Productos sin registro sanitario.• Productos contaminados con E. coli.• Productos que no corresponde a la real naturaleza, etc.
Terminal pesquero Banchemo Rossy y cámaras frigoríficas no controladas	<ul style="list-style-type: none">• Infraestructura y transporte inadecuado.• Venta de productos hidrobiológicos con deficiente calidad e inocuidad sanitaria
Informalidad de mataderos de aves y cámara frigoríficas no autorizadas.	<ul style="list-style-type: none">• Infraestructuras inadecuadas.• No aplican los requisitos, ni la implementación HACCP.

Según el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional, es la instancia de la más alta autoridad, en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, responsable de organizar, planear, ejecutar, coordinar, conducir, controlar, supervisar y evaluar los servicios públicos que contribuyen al desarrollo integral y sostenible en materia de sus competencias, dentro del marco de los objetivos y las acciones estratégicas del PDRC y PEI y asimismo dentro del marco del Plan Nacional de Competitividad y productividad, depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. La provincia de Paucar del Sara Sara, se encuentra ubicada a 2518 m.s.n.m., tiene una superficie de 2,096, al extremo sur este del departamento de Ayacucho, se caracteriza por ser la provincia más alejada, se encuentra a 917 Km. de la ciudad de Ayacucho y muy próxima al departamento de Arequipa. La mayor limitante para el desarrollo provincial es su deficiente integración vial. Cabe señalar, el presente trabajo de Fiscalización se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Permanente de Producción, Turismo y Comercio del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2023, acreditado con oficio N° 025-2023-GRA/CR-PCR de 24 de abril de 2023, suscrito por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho. La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2023-GRA/CR

Nombres y apellidos	Cargo	Provincia	Función
Julio Ernesto Valdez Cárdenas	Presidente	Huanta	Fiscalizar
Yulisa Yumira Paytan Tévez	Secretario	Sucre	Fiscalizar
Cristian Rafael Palomino Cárdenas	Vocal	Víctor Fajardo	Fiscalizar

El presente informe es elaborado con fines de comunicar al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho y de ser el caso a las instancias pertinentes respecto a la existencia de deficiencias administrativas que podrían afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en los servicios que brinda a la provincia del Paucar del Sara Sara.

Cuadro Nro. 03

Presupuesto de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo 2023

ORGANO ESTRUCTURADO	DESCRIPCION	GENERICA DE GASTO		TOTAL
		REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	RO - Gasto Corriente	390,060.00		390,060.00
			271,819.00	271,819.00
SUB TOTAL DIRCETUR S/.		390,060.00	271,819.00	661,879.00
Dirección de Turismo	Transf. de Funciones en Turismo.		46,000.00	46,000.00
	PP -127 Mejora de Competitividad de los Destinos Turísticos		24,600.00	24,600.00
	Proyecto Pikimachay		2,998,709.00	2,998,709.00
	Proyecto Carapo		1,000,000.00	1,000,000.00
SUB TOTAL Dirección de Turismo S/.			4,069,309.00	4,069,309.00
Dirección Comercio Exterior	Transf. de Funciones en Comercio Exterior.		46,000.00	46,000.00
SUB TOTAL Dir. Comercio Exterior S/.			46,000.00	46,000.00
Dirección de Artesanía	Transf. de Funciones en Artesanía.		46,000.00	46,000.00
	Proyecto Artesanía		700,000.00	700,000.00
SUB TOTAL Dirección Artesanía S/.			746,000.00	746,000.00
TOTAL S/.		390,060.00	5,133,128.00	5,523,188.00

Fuente: MEF Consulta Amigable 2023

Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** El presente informe de fiscalización se realizó para determinar el cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo, en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de la provincia de Paucar del Sara Sara, y el cumplimiento de las disposiciones internas y la normativa aplicable, concluyéndose de la siguiente manera: **1.-** De las acciones de Fiscalización, se advierte que la Dirección Regional de la Producción, en la provincia de Paucar del Sara Sara durante el periodo 2019 al 2023, solo cumplió mínimamente con brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica en materia de mypes e industria a los micros y pequeños empresarios del sector productivo y en lo que respecta a acuicultura y pesca no realizó ninguna actividad, no obstante a estar programado en sus documentos de gestión como: el Plan Integrado Regional Ayacucho 2021 y el Plan Regional de Acuicultura Ayacucho 2020 – 2029 y estar dispuesto como función en sus Reglamentos de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Producción. Justifican su inactividad con la falta de presupuesto, pero no demuestran haberlo gestionado la adicional de presupuesto. Al no llevarse a cabo una adecuada gestión administrativa, podría generar el incumplimiento de los objetivos y metas institucionales y consecuentemente no se administre ordenada, planificada y eficazmente tanto en su estructura organizacional como en el cumplimiento de sus funciones y objetivos; por ello, se habría inobservado el Art. 14° de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°01) 02.-**

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2023-GRA/CR

La Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL¹ Ayacucho, fue su creado mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021, con el objetivo de garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluido los piensos; de la fiscalización se desprende que la mencionada Comisión Multisectorial no cuenta con sus documentos de gestión (Reglamento, POI y otros), tampoco ha realizado actividad alguna en la provincia de Paucar del Sara Sara. En el marco de lo previsto en el Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de alimentos y su reglamento el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG Aprueban Reglamento de la Ley de Inocuidad de alimentos, el incumplimiento de las precitadas norma pondrían en riesgo la salud de las personas por consumir alimentos contaminados que causan enfermedades desde la diarrea hasta el cáncer; por ello, se habría inobservado el Art. 14° de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°02).** 3.- La Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo, para el desarrollo de sus actividades cuenta documentos de gestión como: el Plan Regional de Turismo Ayacucho 2020 - 2029 y el Plan Estratégico Regional Exportador 2025, alineadas al PDRC Ayacucho al 2024 y conforme a las funciones transferidas establecidas en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. De la fiscalización se desprende que en el periodo 2019 al 2023 no brindo ningún servicio de capacitación y asistencia técnica a lo micro y pequeños empresarios, artesanos, operadores turísticos y productores de la provincia de Paucar del Sara Sara. Argumentan la falta de presupuesto; pero no evidencia con documentos la gestión realizada ante las instancias competentes, no obstante de estar previsto en su documento de gestión; lo que podría generar un deficiente cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y consecuentemente no se administre ordenada, planificada y eficazmente tanto en su estructura organizacional como en el cumplimiento de sus funciones y objetivos; por ello, se habría inobservado el Art. 14 de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°03).** 4.- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como ente rector en su materia en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, debe ser la instancia que cumpla con la normatividad nacional y regional de la actividad económica, de la fiscalización se desprende que no está cumpliendo con efectuar el control, monitoreo, seguimiento y la implementación del Plan Regional de la Acuicultura Ayacucho 2020 - 2024, Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho 2020 – 2029 y el Plan Integrado Regional Ayacucho 2021, este hecho sería una de las causas para que los mencionados documentos de gestión no estén operativos, por consiguiente se estaría retrasando la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio, que conduce a elevar el bienestar de la población de una localidad o región. Tampoco estaría implementando los alcances de las Ordenanzas Regionales Nros. 04 y 042-2022-GRA/CR que Declara “Ayacucho, Región Libre de Agroquímicos” y Declara de prioridad y necesidad pública regional la promoción y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en la Regional Ayacucho, su incumplimiento podría generar en la población un riesgo para su salud por el consumo de alimentos contaminados con agentes patógenos; por ello, se habría inobservado el Art. 14° de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°01, 02 y 03).** **RECOMENDACIONES:** Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en la provincia de Paucar del Sara Sara, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones: **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** De acuerdo a su competencia y atribuciones comunique a la Municipalidad Provincial de Huamanga, que es política intergubernamental e intersectorial la inocuidad de los alimentos, por ser garantía que el consumo de un alimento no causaran ninguna enfermedad o daño al consumidor. En ese contexto los gobiernos locales en concordancia de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas conexas, están obligados a cumplir los alcances del artículo 20° del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de alimentos y su reglamento el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG, que corresponde a los gobiernos locales aplicar la presente ley dentro del ámbito de su circunscripción territorial y de acuerdo con sus leyes orgánicas. Así como realizar las acciones necesarias para implementar y difundir la política nacional de inocuidad de los alimentos, coordinar y colaborar con las autoridades competentes de nivel nacional y regional para el funcionamiento del sistema de vigilancia y control, que permita garantizar alimentos inocuos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas. **AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONER:** Como autoridad técnico normativo regional en materia de su competencia en el Gobierno Regional de Ayacucho y responsable de coordinar las acciones tendientes a lograr el

¹ Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2023-GRA/CR

desarrollo económico empresarial integral con enfoque territorial, sostenible y equilibrado dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicos establecidos en el PDRC y PEI, debe formular planes, programas, proyectos y actividades sectoriales de la dimensión económica para de la provincia e Paucar del Sara Sara, a fin de que esto se traduzca en oportunidades de desarrollo, incremento de empleo y mejorar la calidad de vida de su población. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico cumpla con dar respuesta oportuna a los documentos que le cursa el Consejo Regional para su atención así como implemente las ordenanzas regionales y resoluciones ejecutivas regionales según corresponda, en los plazos establecidos en la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General así como en la Ley Nro. 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley 31433 Ley que modifica la ley orgánica de Gobierno Regionales, que de modo general, regula los procedimientos de naturaleza administrativa que siguen las o los usuarios ante las entidades de la administración pública. Permitir la efectividad y eficacia de los trámites de los documentos administrativos de la administración pública. **AL DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN DISPONER:** De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Mypes e industria se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan: 1.- Se sirva realizar las gestiones administrativas en los plazos establecidos para conseguir la ampliación de presupuesto del programa presupuestal 093 Desarrollo productivo de la empresa que tiene como resultado el incremento de la productividad de las empresas así como gestionar la ampliación del fondo de transferencia de funciones y competencia del Gobierno Regional de Ayacucho que están dirigidas a mejorar la cobertura de los servicios en gestión empresarial y otros que son necesarios para impulsar el sector productivo y así permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 01).** De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Acuicultura y Pesca se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan: 1.- Se sirva realizar las gestiones administrativas en los plazos establecidos para conseguir la ampliación de presupuesto del programa presupuestal 094 Ordenamiento y Desarrollo de la acuicultura que tiene como resultado específico el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos e hidrobiológicos para la producción acuícola, así como del Fondo de transferencia de funciones y competencia del Gobierno Regional de Ayacucho que esta dirigidas a mejorar la cobertura de servicios al sector de la acuicultura para mejorar su productividad y competitividad y otros que son necesarios para impulsar el sector que conlleve a dar cumplimiento a los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 01).** 2.- Se sirva realizar las gestiones para conseguir la ampliación de presupuesto para la ejecución de sus actividades de la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL² Ayacucho conformado en el marco de los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG. A efectos de garantizar alimentos inocuos en toda la cadena de valor y así evitar las enfermedades cancerígenas que viene afectado a la población, de esta manera cumpla con los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 02).** **AL DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DISPONER:** De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de las Direcciones de Comercio exterior, Turismo y Artesanía se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan: 1.- Se sirva realizar las gestiones con documentos sustentatorios para conseguir la ampliación de presupuesto: - En el programa presupuestal 127 Mejora de la competitividad de los destinos turísticos del Perú que permita implementar el Plan Regional de Turismo Ayacucho 2020 -2029. - la Implementación de las acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Regional Exportador 2025, alineadas al PDRC Ayacucho al 2024 y conforme a las funciones transferidas establecidas en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. - Para el proyecto “Mejoramiento de la productividad y competitividad de las líneas artesanales de textilera, piedra tallada y cerámica en los distritos de Ayacucho y Huanta de las provincias de Huamanga y Huanta del departamento de Ayacucho”, que beneficia a 170 artesanos de las líneas artesanales de textiles, cerámica y tallado en piedra de Huamanga. Estos recursos económicos van a permitir impulsar el sector comercio, exterior, turismo y artesanía y así pueda cumplir con los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 03).** **AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, DISPONER:** - De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Ayacucho, se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan: 1.- En su condición de secretario técnico de la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Ayacucho (Resolución Ejecutiva

² Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2023-GRA/CR

Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021), que tiene la función de promover el consumo de alimentos inocuos y saludables en las diferentes cadenas alimentarias como productos: lácteos, agrícolas, acuícolas y productos industrializados y agroindustriales y la gestión y vigilancia de la inocuidad de los alimentos, debe formular el Reglamento y el Plan Operativo Institucional 2023 de la COMPIAL Ayacucho, a efectos de ordenar la participación de sus miembros y gestionar los recursos económicos para su operatividad en el marco de la promoción, vigilancia de la inocuidad de los alimentos en la región de Ayacucho. (**Observación N° 02**). Por las consideraciones precedentes expuestas, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/GR, se pone a disposición del pleno del consejo Regional para su conocimiento, evaluación, deliberación y ulterior aprobación del presente informe de Fiscalización. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15º, literal b) del artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, con el voto unánime a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45º de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15º: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21º de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39º del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2023-GRA/CR

asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 020-2023-GRA/CR-CPPTC-P: Informe de Fiscalización a las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en la provincia de Paucar del Sara Sara; presentado por la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Julio Ernesto Valdez Cárdenas – Presidente, Yulisa Yumira Paytan Tévez - Secretario y Cristian Rafael Palomino Cárdenas – Vocal. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Director Regional de Producción y Director Regional de Comercio Exterior y Turismo; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Ballesteros N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Teletax: (066)783350.
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



15(

19.00 fols.
probado

Ayacucho, 12 de junio de 2023.

Reg. Doc. 4454942
Reg. Exp. 3557462
CONSEJO REGIONAL

OFICIO N° 55-2023-GRA/CR-CPPTC-P

Señor:
TEOFILO CUBA CONDORI.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

Asunto: Presenta informe de fiscalización.

Ref. : Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
Ordenanza Regional N° 003-2012R Reglamento Interno del Consejo Regional

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención a las normativas de la referencia, en mi condición de Presidente de la Comisión Permanente de Producción, Turismo y Comercio, presento a su despacho el informe de Fiscalización a las Funciones de las Direcciones Regionales de Producción y Comercio Exterior y Turismo en la provincia de Paucartambo. Para su aprobación por el Pleno del Consejo Regional.

Es ocasión oportuna para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA**
13 JUN. 2023
Reg. Libro: 1090 Fojos: 151
Hora: 4:50 Firma: [Signature]



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
[Signature]
**Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL**

c.c.
Archivo
WAAI



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 020 -2023-GRA/CR-CPPTC-P

Señor : **TEOFILO CUBA CONDORI.**

Presidente del Consejo Regional.

Asunto : Informe de Fiscalización a las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en la provincia de Paucar del Sara Sara.

Referencia: Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.

Fecha : Ayacucho, 08 de junio de 2023.

Es grato dirigirme a Ud. y por intermedio de su despacho al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar la aprobación formal del presente informe de fiscalización y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general; por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Permanente Producción, Turismo y Comercio del Consejo Regional, periodo legislativo 2023, se procedió con la Fiscalización a las funciones de las Direcciones Regionales Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en la provincia de Paucar del Sara Sara, como órganos desconcentrado del Gobierno regional de Ayacucho.

1.1 Objetivo general:

- Determinar el correcto funcionamiento de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en los sectores de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de la provincia de Paucar el Sara Sara - Región Ayacucho, que le permita cumplir sus objetivos y metas sectoriales.

1.2 Objetivos específicos:

Verificar el cumplimiento de las actividades programadas en los sectores de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de la provincia de Paucar del Sara Sara - Ayacucho.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julia Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves.
CONSEJERA REGIONAL



I. NATURALEZA Y FINES

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° con respecto a los fines y atribuciones de los Gobiernos Regionales, se establece que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y locales de desarrollo. Por ende, son competentes para: 5) “Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes”, 6) Dictar normas inherentes a la gestión regional”, 7) “Promover y regular actividades y/o servicios en materia agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley: numeral 1) Gerencia de Desarrollo Económico.- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el literal a) de los artículos 48°, 52°, 54°, 55°, 63°, 64° establece que son funciones del Gobierno Regional en materia pequeña y micro, pesca, industria, comercio, turismo, artesanía, formular, aprobar, ejecutar y evaluar dirigir, controlar y administrar los planes y políticas regionales, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

Según el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección Regional de la Producción, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional, es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional, promotora de las actividades de las mypes, industria, acuicultura y pesca, las misma que contribuyen al desarrollo integral y sostenible en materia de su competencia, dentro del marco de sus objetivos y acciones estratégicas del PDRC y PEI, asimismo dentro del marco del Plan Nacional de Competitividad y productividad. Es la responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones del sector productivo en concordancia con las políticas y estrategias regionales y nacionales y el plan sectorial; depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

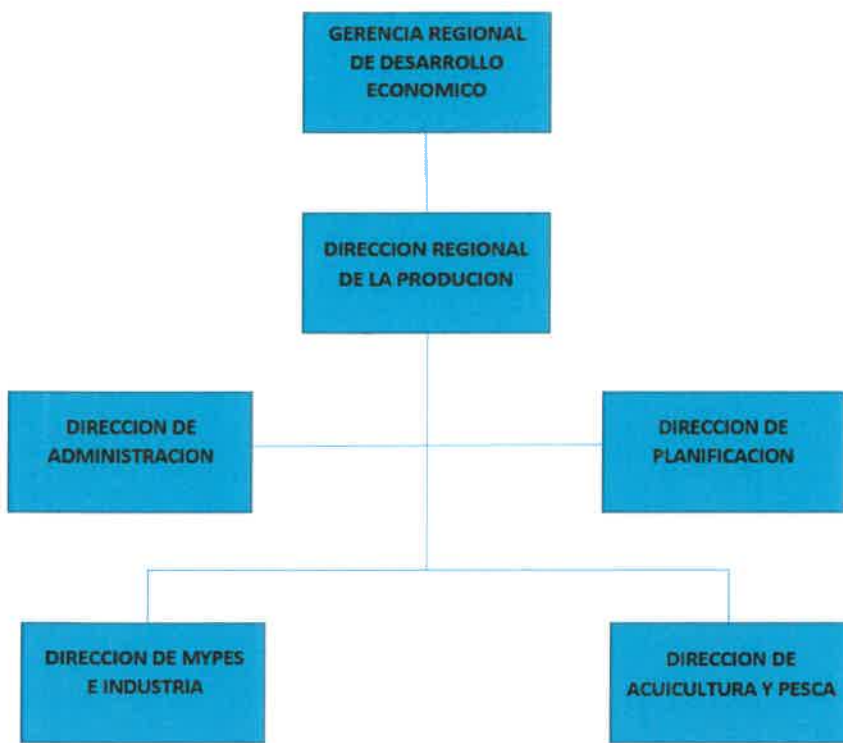
Mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 323-2021-GRA/GR de fecha 08 de setiembre del 2021, se aprobó el Plan Integrado Regional Ayacucho, para la reactivación, recuperación e impulso de las mypes a nivel de la región Ayacucho, y en su artículo segundo dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la implementación del mencionado plan en coordinación con su órgano de línea y demás instancias regionales.

Mediante el artículo primero de la Ordenanza Regional Nro. 43-2022-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre 2022, se declara de prioridad y necesidad pública e interés regional el “Replamamiento de lagunas y ríos con truchas en la región Ayacucho. En su artículo segundo, encarga, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de Producción de Ayacucho, la formulación del estudio que permita abordar la problemática del replamamiento de ríos y lagunas con truchas en la región Ayacucho, a efectos de plantear acciones concretas para reducir la brecha, en un contexto integral y sostenible.





Gráfico Nro. 01
Organigrama Estructural de la Dirección Regional de la Producción



Cuadro Nro. 01
Presupuesto de la Dirección Regional de la Producción 2023

ORGANO ESTRUCTURADO	DESCRIPCION	GENERICA DE GASTO		TOTAL
		REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	
Dirección Regional de la Producción	RO - Gasto Corriente	734,016.00		734,016.00
			128,823.00	128,823.00
SUB TOTAL DIREPRO S/.		734,016.00	128,823.00	862,839.00
Dirección de Mypes e Industria	Transf. de Funciones en Mypes e Industria.		65,000.00	65,000.00
	PP-093 Desarrollo Productivo de las		29,364.00	29,364.00
	Proyecto Myyes		500,000.00	500,000.00
SUB TOTAL Dir. Mypes e Industria S/.			594,364.00	594,364.00
Dirección de Acuicola y Pesca	Transf. de Funciones en Acuicultura y Pesca.		65,000.00	65,000.00
	PP-094 Ordenamiento y Desarrollo de la		30,146.00	30,146.00
SUB TOTAL DIR. Acuicultura y Pesca S/.			95,146.00	95,146.00
TOTAL S/.		734,016.00	818,333.00	1,552,349.00

Fuente: MEF Consulta Amigable 2023.

Yuliana Yauri Paizán Torres
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

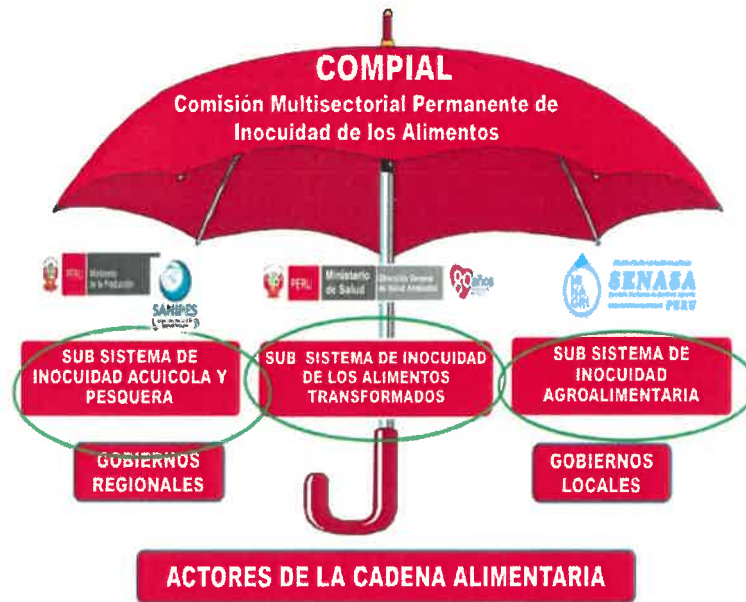


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



El artículo 13º del Decreto Legislativo Nro. 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, crea la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria COMPIAL con el objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional; con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo. La COMPIAL está constituida por los ministerios de Salud (quien la preside), Agricultura y Producción.

Figura Nro. 01
Sistema Nacional de Inocuidad de los Alimentos – SINIA



Fuente: Decreto Legislativo 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos.

El Gobierno Regional de Ayacucho en el marco de los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG, ha emitido el Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021- GRA/GR del 18 de enero del 2021 con el cual conforma la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Ayacucho, integrado por:

- Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, quien preside
- Área de Inocuidad Alimentaria - DIRESA, Secretario Técnico
- Área de Insumos agropecuarios e inocuidad alimentaria - SENASA Ayacucho
- Área de Pesca Artesanal - Dirección Regional de la Producción - Ayacucho

Cabe señalar que la COMPIAL Ayacucho, es una comisión permanente que coordina (sector público y privado, sociedad civil), tiene la función de promover el consumo de alimentos inocuos y saludables en las diferentes cadenas alimentarias como: productos lácteos, productos agrícolas (papa, nativa, palta, café, cacao, lúcuma), productos acuícolas (Truchas, conservas de pescado) y productos industrializados y agroindustriales (harina, cereales y sus mezclas, hojuelas, conservas y otros) y prevenir a la población el consumo de alimentos contaminados y evitar las enfermedades transmitidas por alimentos y sus posibles afecciones

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulio Yumira Paytan Tevés
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Córdova
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL 4

Julio Ernesto Valdez Córdova
CONSEJERO REGIONAL



a la salud, para ello realiza la gestión y vigilancia de la inocuidad de alimentos, desde la obtención de los productos primarios, productos elaborados industrialmente de toda la cadena productiva, por lo mismo amerita que realice un estudio integral de toda la problemas y en base a ellos plantear alternativas de solución, teniendo en cuenta que una de las prioridades es salud de la población, para mayor detalle ver la Figura Nro. 02.

Figura Nro. 02
Acciones que realiza la COMPIAL Ayacucho, en la cadena alimentaria.



Figura Nro. 03
Alimentos Primarios.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytay Teves
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julia Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERA REGIONAL



**Figura Nro. 04
Alimentos Inocuos Transformados.**

Sólo están sujetos a Registro Sanitario los alimentos y bebidas industrializados que se comercializan en el país.

• Para efectos del Registro Sanitario, se considera alimento o bebida industrializado al **producto final destinado al consumo humano**, obtenido por transformación física, química o biológica de insumos de origen vegetal, animal o mineral y que contiene aditivos alimentarios.



Artº 102 – Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano

**Cuadro Nro. 02
Problemática y factores de riesgo de la COMPIAL Ayacucho**

PROBLEMATICA	FACTORES DE RIESGO
Mercados de abastos en condiciones inadecuada de higiene y mantenimiento, acumulación de residuos sólidos, proliferación de agentes contaminantes como carnes, roedores, paloma, gatos, vectores y otros	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de alimentos con posible contaminación cruzada (agente biológicos, físicos, químicos)
Venta de quesos artesanales no pausterizados, en malas condiciones higiénicas y espacios inadecuados por pequeñas y medianas empresas que no cumplen con las exigencias de la norma sanitaria. Empresa con procedimiento administrativo sancionador.	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de Coliformes, salmonella, listeria, sthapylococcus, brucelosis, residuos de medicamentos veterinario, residuos de plaguicidas y metales pesados, • No aplican normas sanitarias.
Adquisición de alimentos para el PVL por parte de los gobiernos locales que no cumplen con requisitos exigidos por la norma sanitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Productos adulterados. • Productos sin registro sanitario. • Productos contaminados con E. coli. • Productos que no corresponde a la real naturaleza, etc.
Terminal pesquero Banhero Rossy y cámaras frigoríficas no controladas	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura y transporte inadecuado. • Venta de productos hidrobiológicos con deficiente calidad e inocuidad sanitaria
Informalidad de mataderos de aves y cámara frigoríficas no autorizadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructuras inadecuadas. • No aplican los prerequisites, ni la implementación HACCP.

Según el artículo 84º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional, es la instancia de la más alta autoridad, en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, responsable de organizar, planear, ejecutar,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Yuliana Yumirra Paycan / veves
 CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

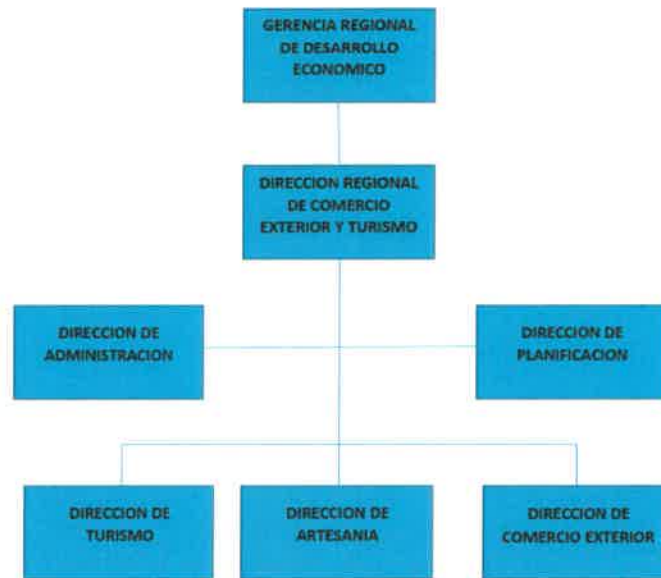


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



coordinar, conducir, controlar, supervisar y evaluar los servicios públicos que contribuyen al desarrollo integral y sostenible en materia de sus competencias, dentro del marco de los objetivos y las acciones estratégicas del PDRC y PEI y asimismo dentro del marco del Plan Nacional de Competitividad y productividad, depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**Gráfico Nro. 02
Organigrama Estructural de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**



**Cuadro Nro. 03
Presupuesto de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo 2023**

ORGANO ESTRUCTURADO	DESCRIPCION	GENERICA DE GASTO		TOTAL
		REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	RO - Gasto Corriente	390,060.00		390,060.00
			271,819.00	271,819.00
SUB TOTAL DIRCETUR S/.		390,060.00	271,819.00	661,879.00
Dirección de Turismo	Transf. de Funciones en Turismo.		46,000.00	46,000.00
	PP -127 Mejora de Competitividad de los Destinos Turísticos		24,600.00	24,600.00
	Proyecto Pikimachay		2,998,709.00	2,998,709.00
	Proyecto Carapo		1,000,000.00	1,000,000.00
SUB TOTAL Dirección de Turismo S/.			4,069,309.00	4,069,309.00
Dirección Comercio Exterior	Transf. de Funciones en Comercio Exterior.		46,000.00	46,000.00
SUB TOTAL Dir. Comercio Exterior S/.			46,000.00	46,000.00
Dirección de Artesanía	Transf. de Funciones en Artesanía.		46,000.00	46,000.00
	Proyecto Artesanía		700,000.00	700,000.00
SUB TOTAL Dirección Artesanía S/.			746,000.00	746,000.00
TOTAL S/.		390,060.00	5,133,128.00	5,523,188.00

Fuente: MEF Consulta Amigable 2023

Yulisa Yumi Paytan Taves
CONSEJERA REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



Gobierno Regional de Ayacucho Consejo Regional



La provincia de Paucar del Sara Sara, se encuentra ubicada a 2518 m.s.n.m., tiene una superficie de 2,096, al extremo sur este del departamento de Ayacucho, se caracteriza por ser la provincia más alejada, se encuentra a 917 Km. de la ciudad de Ayacucho y muy próxima al departamento de Arequipa. La mayor limitante para el desarrollo provincial es su deficiente integración vial.

Figura Nro. 05
Ubicación de la provincia de Paucar del Sara Sara en la Región Ayacucho.



Fuente: Wikipedia "La Enciclopedia Libre"- 2019.

Cabe señalar, el presente trabajo de Fiscalización se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Permanente de Producción, Turismo y Comercio del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2023, acreditado con oficio N° 025-2023-GRA/CR-PCR de 24 de abril de 2023, suscrito por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

Nombres y apellidos	Cargo	Provincia	Función
Julio Ernesto Valdez Cárdenas	Presidente	Huanta	Fiscalizar
Yulisa Yumnira Paytan Tévez	Secretario	Sucre	Fiscalizar
Cristian Rafael Palomino Cárdenas	Vocal	Víctor Fajardo	Fiscalizar

El presente informe es elaborado con fines de comunicar al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho y de ser el caso a las instancias pertinentes respecto a la existencia de deficiencias administrativas que podrían afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo en los servicios que brinda a la provincia del Paucar del Sara Sara.

Gobierno Regional Ayacucho
Consejo Regional



Julio Ernesto Valdez Cárdenas
Consejero Regional

Gobierno Regional Ayacucho
Consejo Regional



Cristian Rafael Palomino Cárdenas
Consejero Regional



1.1 Base Legal:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, publicada el 18 de noviembre de 2002 y modificada con Ley N° 27902, publicada el 2 de enero de 2003.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS publicado el 20 de marzo de 2017.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 2 de agosto de 2002.
- Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012 – Reglamento Interno de Consejo Regional.
- Ley N°29408 - Ley General del Turismo.
- Decreto Supremo Nro. 003-2010-MINCETUR Aprueban el Reglamento de la Ley 29408.
- Resolución Ministerial N°231-2016-MINCETUR que aprueba la actualización del plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025.
- Resolución Ministerial N°138-2022-MINCETUR que aprueba la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025.
- Ley N.°31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo
- Ordenanza Regional N° 002-2021-GRA/CR de fecha 31 de marzo del 2021, que aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho 2020 – 2029.
- Ley N° 30063 Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- Decreto Supremo Nro. 012-2013-PRODUCE Aprueban Reglamento de la Ley N°30063.
- Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR, 18 de enero 2021 conforma la comisión multisectorial permanente de inocuidad alimentaria – COMPIAL Ayacucho.
- Resolución Directoral Regional Nro. 005-2020-GRA-GG-GRDE-DRP-DR de fecha 05 de mayo del 2020, aprueban el Plan Regional de Acuicultura Ayacuchana 2020 al 2024.
- Decreto Legislativo N° 1032 - Declara de interés nacional la actividad acuícola.
- Ley N° 29331 - Precisa los alcances de la Ley N° 27460, Ley de promoción y desarrollo de la acuicultura.
- Resolución Ejecutiva Regional Nro. 323-2021-GRA/GR aprueba el Plan Integrado Regional Ayacucho.
- Ordenanza Regional Nro. 04 -2022-GRA/CR que Declara “Ayacucho, Región Libre de Agroquímicos” y
- Ordenanza Regional Nro. 042-2022-GRA/CR Declara de prioridad y necesidad publica regional la promoción y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en la Regional Ayacucho



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



II. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.

De la visita de fiscalización realizado a las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo, en materia de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía y de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por las mencionadas Direcciones Regionales, se han identificado las siguientes observaciones y/o deficiencias las cuales se exponen a continuación:

OBSERVACIÓN Nro. 01

LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION DE NO CUMPLIRIA CON BRINDAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA AL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, EN MATERIA DE MYPES, INDUSTRIA, PESCA Y ACUICULTURA, LA CUAL AFECTARIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

Sobre el particular, el día el día 25 de abril 2023, en la localidad de Pausa se llevó a cabo la reunión de trabajo entre el Sr. Augusto Cayo Cayo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, su equipo técnico y la Comisión de Fiscalización integrada por el CR. Julio Valdez Cárdenas y la Cr. Yulisa Yunmira Paytan Tevez.

Vista fotográficas Nro. 01 y 02.

Reunión de trabajo con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, su equipo técnico y la Comisión de fiscalización.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yunmira Paytan Tevez
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Córd
CONSEJERO REGIONAL



En la mencionada reunión de trabajo el Econ. Máximo Montes Aullis, Gerente General de la referida Municipalidad, informo en materia de mypes, industria, pesca y acuicultura, lo siguiente:

“(…)

- La Dirección Regional de la producción no realiza acciones en la provincia de Paucar del Sara Sara, en el presente año.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico no tiene presencia en la provincia de Paucar del Sara Sara. (…)”

A efectos de contrastar la veracidad de esta información, se ha solicitado a la Dirección Regional de la Producción mediante el Oficio Múltiple Nro. 003-2023-GRA/CR-CPEPTC-P de fecha 03 de mayo 2023, informar sobre las acciones que realizaron y/o vienen realizando en las provincias de Paucar del Sara Sara, Parinacochas y Lucanas, en los periodo del 2019 al 2023.

- A dicha solicitud, el responsable del proyecto “Mejoramiento de la Competitividad de las Mypes para Generar Mayor Valor en la Región Ayacucho” mediante el INFORME Nro. 150-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-PY MYPES-ASF/SP de fecha 22 de mayo del 2023, informa las acciones que viene desarrollando en materia de mypes e industria, siendo lo siguiente:

“(…)

... Provincia de Paucar del Sara Sara se han realizado capacitaciones en temas de gestión empresarial que consta de 6 módulos de capacitaciones son:

- Capacitación en habilidades blandas
- Capacitación en emprendimiento asociativos y formalización
- Capacitación en gestión de calidad y gestión ambiental.
- Capacitación en optimización de recursos y costo
- Capacitación en competitividad e internacionalización
- Capacitación en Marketing internacional.
- Capacitaciones en formalización de empresas y tributación a la SUNAT.

Se iniciaron en el periodo en marzo del 2022 con los talleres de capacitación en gestión empresarial focalizando a 40 unidades productivas. A la fecha ya se desarrolló dos módulos de capacitación y el tercer módulo está programado para el mes de mayo. (…)”

Figura Nro.06

**Líneas de producción beneficiadas con la capacitación brindada por el proyecto Mypes
Meta Nro.132, en la provincia de Paucar del Sara Sara. 2020.**

SECTOR	CANTIDAD	%
Venta de sombreros	1	2.50%
Venta de ropas	7	17.50%
Tienda comercial La económica	2	5.00%
Producción y Venta de Truchas	3	7.50%
Lácteos	1	2.50%
Crianza y venta de Cuy	8	20.00%
Crianza de gallinas	1	2.50%
Restaurante	7	17.50%
Hostal	1	2.50%
Apicultura	2	5.00%
Café y chocolate	1	2.50%
Agrícola	1	2.50%
venta de tapicería	1	2.50%
Venta de Cereales	1	2.50%
Artesanía	3	7.50%
TOTAL	40	100%



Fuente: INFORME Nro. 150-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-PY MYPES-ASF/SP del 22-05-2023.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan /eves
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



- Mediante el Oficio Nro. 079-2023-GRA-GG-GRDE-DRP-DAP de fecha 10 de mayo 2023, la Dirección de Acuicultura y Pesca de la Dirección Regional de la Producción, informa lo siguiente:

"(...) que dentro de nuestras funciones del área de acuicultura no hubo presupuesto en transferencia de funciones el año 2019 al 2022, sin embargo, para este año se ha programado asistencia técnica a los piscicultores de la provincia de Lucanas, vamos a realizar el ordenamiento acuícola y derechos otorgados (...)"

Por su parte, El Econ. Waldo Ccenhua Bustamante Gerente Regional de Desarrollo Económico mediante el oficio Nro. 985-2023-GRA/GG-GRDE de fecha 02 de junio del 2023, remite la información que se le solicito, mencionando:

"(...) ... remito adjunto al presente los documentos en referencia, sobre la información referente a las acciones que realiza mi Despacho, conjuntamente con las Direcciones a mi cargo(...)"

De la revisión hecha a los documentos que anexan, prácticamente son los mismos que presento la Dirección Regional de la Producción. (Informe Nro. 150-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-PY MYPES-ASF/SP de fecha 22 de mayo del 2023 y el Oficio Nro. 079-2023-GRA-GG-GRDE-DRP-DAP de fecha 10 de mayo 2023).

Como podrá ver, la información vertida por la Dirección Regional de la Producción y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de las acciones que vienen desarrollando en la provincia de Paucar del Sara Sara, en el periodo 2019 al 2023. Corrobora en su mayor parte lo expresado por el Econ. Máximo Montes Aullis, Gerente General de la referida Municipalidad. Porque en materia de mypes e industria solo ejecutaron 02 módulos de gestión empresarial en el 2022 y tienen programado llevar a cabo un (01) módulo en el 2023 y en materia de pesca y acuícola no ejecutaron ninguna actividad, no obstante de la existencia de un potencial del sector productivo de la mencionada provincia.

Cabe referir, la Dirección Regional de la Producción para efectuar el desarrollo integral y sostenible en materia de mypes, industria, pesca y acuicultura dentro de los objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC al 2026 y Plan Estratégico Institucional 2020 -2026; cuenta con el Plan Integral Regional Ayacucho 2021 aprobado con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 323.2021-GRA/GR-GGR del 08 de setiembre del 2021 y el Plan Regional de Acuicultura Ayacucho 2020 – 2024, aprobado con la Resolución Directora Regional Nro. 05-2020-GRA/GG-GRDE-DRP-DR del 05 de mayo del 2020. De dichos documentos se desprende lo siguiente:

- En el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 323-2021-GRA/GR que aprueban el Plan Integral Regional Ayacucho 2021, para la reactivación, recuperación e impulso de las mypes a nivel de la región Ayacucho, dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la implementación del mencionado plan en coordinación con su órgano de línea y demás instancias regionales.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vilisa Yamira Payta / Teves
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rajael Palomino Córdova
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Córdova
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Figura Nro. 07
Parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 323-2021-GRA/GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Integrado Regional Ayacucho-ERRI 2021 para la reactivación, recuperación e impulso de las MYPES a nivel de la región Ayacucho, documento de gestión que permitirá la gestión de recursos financieros para la reanudación de las actividades económicas en consonancia con el Plan Económico para la reactivación y contención del COVID-19 que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la implementación del Plan Integrado Regional Ayacucho-ERRI 2021 en coordinación con su órgano de línea y demás instancias regionales.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional, al Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de Ayacucho y demás órganos del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutive en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. WILHELMORE CHIPANA
Gerente General

- Por otro lado, en el Plan Regional de Acuicultura Ayacucho 2020 – 2024, aprobado con la Resolución Directora Regional Nro. 05-2020-GRA/GG-GRDE-DRP-DR del 05 de mayo del 2020, se desprende que cuenta seis indicadores para fomentar el desarrollo de la pesca y acuicultura en el ámbito de la región (Figura Nro. 09) y en el numeral 11) Mecanismo de implementación, control y seguimiento en rubro: Control y Seguimiento (Figura Nro. 10), se puede ver que encargan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de la Producción, la responsabilidad del control, monitoreo y seguimiento del mencionado plan regional.

Figura Nro. 08.

Plan Regional de Acuicultura Actualizado 2020 – 2024,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Yove
Gerente Regional



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



Figura Nro. 09.

Indicadores de metas al 2024 del Plan regional de Acuicultura Actualizado 2020 – 2024

Metas al 2024

O.E.1. Desarrollar y fortalecer los servicios de gestión técnicos, empresarial y asociatividad para la acuicultura

- * 80 % de granjas acuícolas asistidas aplican conocimientos transferidos
- * 50% de incremento del volumen de cosecha de acuicultura (1,300 – 1,500TM).
- * Veinte (20) modelos asociativos empresariales acuícolas constituidos.

O.E.2. Promover y desarrollar la investigación, innovación y transferencia tecnológica en acuicultura

- * Diez (10) Proyectos de investigación, adaptación e innovación tecnológica financiados.
- * Treinta (30) Proyectos de investigación, adaptación o innovación tecnológica publicados.

O.E.3. Promover y fortalecer la comercialización de los productos de la acuicultura

- * 10% de incremento del volumen de cosechas comercializadas en el mercado local (200 – 300TM)
- * Dos (02) Centros de comercialización con habilitación sanitaria.

O.E.4. Promover la producción regional de insumos para la acuicultura regional

- * 20% de incremento de la producción local de alimento para peces amazónicos
- * 20% de incremento de la producción de semilla de trucha
- * 80% de incremento de la producción de semilla de peces amazónicos.

O.E.5. Fomentar la inversión privada en acuicultura

- * Diez (10) recursos hídricos con evaluaciones integrales para fomentar la inversión en acuicultura.
- * 20% de incremento de derechos acuícolas AREL y AMYPE.
- * 30% de incremento de granjas acuícolas con acceso a créditos.
- * Tres (03) Sistemas de frío y procesamiento post cosecha instalados.

O.E.6. Fortalecer la estructura organizacional para una adecuada gestión de la acuicultura regional

- * 15 % de Incremento del presupuesto asignado a la DIREPRO Ayacucho.
- * Dos (02) actividades del POI de la DIREPRO articuladas a las actividades del PP 0094
- * Un (01) sistema de información estadística para la acuicultura regional implementado.
- * Un Plan de contingencia ante posibles fenómenos naturales y otros.

Figura Nro. 10.

Responsabilidad del control, monitoreo y seguimiento del mencionado Plan Regional de Acuicultura Actualizado 2020 – 2024.

Del control y seguimiento

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y su Dirección Regional de la Producción Ayacucho, son los responsables del control, monitoreo y seguimiento de la implementación del PRA de Ayacucho.

Con el fin de contribuir con el control y seguimiento se evaluará la conformación de un Consejo Regional de Acuicultura, en calidad de asesores para la ejecución de programas, proyectos y actividades contempladas en el Plan de Acción del PRA Ayacucho.

Asimismo, a fin de contribuir con el seguimiento e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, el Gobierno Regional a través de su Gerencia Regional de Desarrollo Económico y su Dirección Regional de la Producción, informarán de manera semestral sobre los diversos avances de las actividades ejecutadas del Plan Regional de Acuicultura de Ayacucho al Viceministerio de Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección General de Acuicultura.

Para la implementación del Plan de Acción 2020 – 2024 del PRA Ayacucho, es importante el financiamiento principalmente del Gobierno Regional de Ayacucho a través de sus recursos ordinarios y recursos directamente recaudados dado que de un análisis realizado a través de Transparencia Económica del MEF se ha podido identificar que el referido Gobierno Regional cuenta con los recursos financieros adecuados los cuales pueden orientarse en parte a la implementación del PRA de Ayacucho, sin embargo, también se considera necesario e importante la participación de diferentes sectores públicos (Gobiernos provinciales y locales) y privados, instituciones, ONGs, ONGs, empresas mineras, cooperación internacional, entre otros órganos que se ven involucrados en la acuicultura.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulius Yumira Piytan Tevis
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



Así mismo, el Consejo Regional mediante el artículo primero de la Ordenanza Regional Nro. 043-2022-GRA/CR de fecha 30 de diciembre del 2022, ha Declarado de prioridad y necesidad pública e interés regional el "Replamamiento de lagunas y ríos con trucha en la Región Ayacucho", en su artículo segundo encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, la formulación del estudio que permita abordar la problemática del replamamiento de ríos y lagunas con trucha en la región Ayacucho, a efectos de plantear acciones concretas para reducir la brecha, en un contexto integral y sostenible necesidad pública regional entre otros. La implementación de los alcances de la mencionada ordenanza regional no se dado a la fecha, toda vez de que no informan de los avances tanto la Gerencia Regional de Desarrollo Económico así como la Dirección Regional de la Producción.

Figura Nro. 11.

Parte resolutive de la Ordenanza Regional Nro. 43-2022-GRA/CR



Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27568, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP; Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto aprobatorio por unanimidad de sus miembros, luego de la deliberación y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprueba la siguiente;

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, de prioridad y necesidad pública e interés regional el "Replamamiento de lagunas y ríos con truchas en la región Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de Producción de Ayacucho, la formulación del estudio que permita abordar la problemática del replamamiento de ríos y lagunas con truchas en la región Ayacucho, a efectos de plantear acciones concretas para reducir la brecha, en un contexto integral y sostenible.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Estudio e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, la elaboración del estudio para la promoción y aseguramiento del replamamiento de ríos y lagunas con truchas en la región Ayacucho

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, garantizar el presupuesto para la formulación del estudio y plan de acción para la promoción y aseguramiento de la inocuidad de alimentos en la región Ayacucho.

En los documentos que han remitido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de la Producción, mencionan que una de las limitantes para desarrollar las actividades en la provincia de Paucar del Sara Sara, fue la falta de presupuesto. Pero no anexan las copias de los documentos sustentatorios con el cual han requerido la ampliación de presupuesto en el periodo del 2019 al 2023. Al no desarrollarse actividades que promuevan el desarrollo de la actividad productiva, se estaría poniendo en riesgo el desarrollo integral y sostenible de la provincia de Paucar del Sara Sara.

Por lo manifestado, caber señalar, que el numeral 3.8 de las Normas de Control Interno¹, establece que: *"Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados"*.

Lo descrito demuestra inobservancia a lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado el 17 de mayo de 2018.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Torres
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

¹ Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rajael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



“Artículo 14° - Órganos desconcentrados: 14.1 Los órganos desconcentrados desarrollan funciones sustantivas de uno o varios de los órganos de línea del tipo prestadores de bienes o servicios y se crean para atender necesidades no atendidas o para aumentar su cobertura. Actúan en representación de la entidad de la cual forman parte dentro del territorio, sobre el cual ejercen jurisdicción (...)”

OBSERVACIÓN Nro. 02

LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION NO CUMPLIRIA CON BRINDAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE INCIUDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1062 LEY DE INOCUIDAD ALIMENTARIA Y SU REGLAMENTO A LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, DE NO CUMPLIRSE ESTARIA REPRESENTANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACION.

En la referida reunión de trabajo del día 25 de abril 2023, llevada a cabo en la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, el Econ. Máximo Montes Aullis Gerente de la Municipal informo con respecto a la inocuidad alimentaria lo siguiente: “(...)

- *Que no cuenta con un área por el momento, para desarrollar este trabajo, pero a la fecha se está implementado para su atención.*
- *La Dirección Regional de la producción no realiza acciones en la provincia de Paucar del Sara Sara en el presente año.*
- *El proceso de articulación es muy débil con los sectores, pero con el actual alcalde se esta superando este problema.*
- *La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, no tiene presencia en la provincia de Paucar del Sara Sara. (...)”*

En la reunión de trabajo sostenido con el Med. Héctor Bernaola Ccorahua Director De La Micro Red De Salud Paucar del Sara Sara. Informo respecto a la inocuidad de alimentos lo siguiente: “(...)

- *La coordinación de salud ambiental cuenta con 02 profesionales que no son suficientes para atender la demanda de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara*
- *Es mínimo el trabajo articulado entre el Gobierno Regional de Ayacucho (Dirección Regional de la Producción), SENASA y el Gobierno Local.*
- *El presupuesto para las acciones de la inocuidad alimentaria es programado por la RED de Salud Parinacochas, así como su ejecución. Precisa que el presupuesto es insuficiente para los bienes y servicios, pero aun así cumplen sus funciones de acuerdo a sus posibilidades.*

Por su parte el Ing. Juan José Centeno Cárdenas Coordinador de la Zona de Producción SENASA Paucar del Sara Sara, con respecto a la inocuidad de alimentos informo lo siguiente: “(...)

Acciones realizadas:

- *Control de establecimiento de venta de productos químicos y alimentos de animales.*
- *Supervisión de los mataderos de aves, camal municipal (Res, cerdo y otros)*
- *No se autoriza por falta de legalidad del terreno.*
- *Arrendamiento del ganado bovino (identificar, lugar de procedencia y salud, vitaminas antibióticos y otros.*
- *Capacitaciones para la producción orgánica de alimentos*
- *Participación en ferias (productos naturales).*
- *Participación de manera articula con DESCO, Gobierno local y Agrorural.*

Dificultades:

El gobierno local tiene poco interés en desarrollar trabajos conjuntos en materia de inocuidad de alimentos con SENASA y SALUD.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Joves
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdena
CONSEJERO REGIONAL



- Atención oportuna de la dotación de insumos y medicamentos para la atención de los bovinos, cerdos y otros.
- DIREPRO Ayacucho no llega a coordinar con SENASA Ayacucho para el cruce de información.
- De vez en cuando el SENASA Paucar del Sara Sara se reúne con el sector salud para ver temas de salud pública.
- Coordinan cuando es necesario de vez en cuando con los gobiernos locales
- El sector agrario no es atractivo tampoco el pecuario, más están dedicados al comercio de abarrotes.
- En cuanto al uso de pesticidas esta supervisado por SENASA Paucar del Sara Sara, así como los alimentos de animales. Corresponde autorizar al Gobierno Local el funcionamiento.

Recomiendan:

- Viabilizar proyectos que atiendan la inocuidad alimentaria por que las actividades que se tiene son insuficientes para atender la demanda de la población.
- Realizar campañas de difusión sobre la importancia de la actividad alimentaria.
- El Consejo Regional de Ayacucho gestione proyectos de inversión pública que eudanba atender la inocuidad alimentaria, para ello los sectores faciliten los proyectos a ser financiado.
- Dar mayor importancia a las plaga de la mosca de la fruta, por el crecimiento de esta plaga y la zona es frutícola.

Vistas fotográficas Nro. 03 y 04

Reunión de trabajo con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara y su equipo técnico.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Raytan Trives
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



La Dirección Regional de la Producción mediante el Oficio Nro. 079-2023-GRA/GG-GRDE-DRP-DAP de fecha 10 de mayo del 2023, informa sobre el accionar de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad alimentaria - COMPIAL Ayacucho, lo siguiente:

“(...)

- En la provincia de Paucar del Sara Sara..., no se ha realizado acciones porque dicha actividad no contempla en el Plan Operativo Institucional de la DIREPRO, porque el presupuesto actual, así como anteriores años, el presupuesto es mínimo, solo se realiza a nivel de la provincia de Huamanga.(...)”

Por su parte, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el Oficio Nro. 985-2023-GRA/GG-GRDE de fecha 02 de junio del 2023, hace suyo la información vertida en los documentos que presento la Dirección Regional de la Producción. (Informe Nro. 150-2023-GRA-GRDE-DIREPRO-PY MYPES-ASF/SP de fecha 22 de mayo del 2023 y el Oficio Nro. 079-2023-GRA-GG-GRDE-DRP-DAP de fecha 10 de mayo 2023). Es decir, no han desarrollado trabajo alguno en el marco de la inocuidad alimentaria, en la provincia del Paucar del Sara Sara.

Cabe mencionar, el Decreto Legislativo Nro. 1062, Ley de inocuidad alimentaria, en su artículo 20º señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deberán realizar las acciones necesarias para implementar y difundir la Política Nacional de Inocuidad de los Alimentos, así como coordinar y colaborar con las autoridades competentes de nivel nacional para el funcionamiento del sistema de vigilancia y control. En este contexto, el Gobierno Regional de Ayacucho emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021, crea y conforma la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Ayacucho, con la finalidad de promover el consumo de alimentos inocuos y saludables en las diferentes cadenas alimentarias de los productos: lácteos, agrícolas, acuícolas y productos industrializados y agroindustriales y prevenir a la población el consumo de alimentos contaminados y evitar las enfermedades transmitidas por alimentos y sus posibles afecciones a la salud, para ello realizan la gestión y vigilancia de la inocuidad de alimentos, desde la obtención de los productos primarios, productos elaborados industrialmente de toda la cadena productiva.

Así mismo, el Consejo Regional emitió la Ordenanza Regional Nro. 042- 2022-GRA/CR donde en su artículo primero dispone Declarar de prioridad y necesidad publica regional la promoción y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en la Regional Ayacucho, que permita abordar la problemáticas de la inocuidad alimentaria, a efectos de plantear acciones concretas para reducir la brecha en un contexto integral y sostenible.

Figura Nro. 12.

Parte resolutive de la Ordenanza Regional Nro. 042-2022-GRA/CR

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, de prioridad y necesidad pública regional la promoción y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en la región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, la formulación del estudio que permita abordar la problemática de la inocuidad de alimentos en la región Ayacucho, a efectos de plantear acciones concretas para reducir la brecha, en un contexto integral y sostenible.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, garantizar el presupuesto para la formulación del estudio y plan de acción para la promoción y aseguramiento de la inocuidad de alimentos en la región Ayacucho.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulises Yumira Paytan Torres
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cd
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



Según la Ordenanza Regional Nro. 04-2022-GRA/CR de fecha 22 de febrero del 2022, el Consejo regional de Ayacucho Declarado "Ayacucho, Región Libre de Agroquímicos" con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas y la diversidad biológica; y considerar como una de las alternativas de desarrollo económico y social de la región, en su artículo segundo disponen a la Gerencia regional de Desarrollo económico y La gerencia regional de Recursos naturales y gestión del medio ambiente cumplan con formular el reglamento. La implementación de esta ordenanza regional también no tendría avances toda vez de que no fueron publicados y no se tiene información sobre la implementación.

Figura Nro. 13.

Parte resolutive de la Ordenanza Regional Nro. 04-2022-GRA/CR

ORDENANZA REGIONAL

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR "Ayacucho, Región Libre de Agroquímicos", con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas y la diversidad biológica; y considerar como una de las alternativas de desarrollo económico y social de la región.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) y Dirección Regional Agraria Ayacucho (DRAA), cumplan con formular el Reglamento, el cual será aprobado por Decreto Regional, y otros instrumentos de gestión de manera participativa con todos los actores involucrados y gestionen su aprobación para su implementación y operatividad.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza Regional a las instancias competentes y al interesado, para la implementación correspondiente, con las formalidades señaladas por Ley.

Como puede ver, el Consejo Regional cumplió en el marco de sus funciones emitir las Ordenanzas Regionales Nros. 04 y 042-2022-GRA/CR que declara "Ayacucho, Región Libre de Agroquímicos" y Declara de prioridad y necesidad publica regional la promoción y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en la Regional Ayacucho. En los informes remitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional de salud, no mencionan sobre la implementación de las precitadas ordenanzas regionales, presumiéndose que no informaron debido a que no hay avances al respecto, así mismo tampoco han anexado documentos que sustenten la ampliación de presupuesto que les permita realizar sus actividades en el marco de la inocuidad de alimentos durante los ejercicios presupuestal del 2019 al 2023.

La falta de inocuidad en los alimentos propicia la generación de bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas que causan más de 200 enfermedades entre las que destaca la diarrea, o incluso cáncer. Por lo mismo, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional de salud, al no ejecutar su actividades en el marco del Decreto Legislativo Nro. 1062, Ley de inocuidad alimentaria y su reglamento, estarían incumpliendo sus funciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones y otros documentos de gestión.

Por lo manifestado, caber señalar, que el numeral 3.8 de las Normas de Control Interno², establece que: "Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados".

² Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumiá Paytar Teves
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez C
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Corderos
CONSEJERO REGIONAL





Lo descrito demuestra inobservancia a lo establecido en la normativa siguiente:

- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado el 17 de mayo de 2018.

“Artículo 14°. - **Órganos desconcentrados:** 14.1 Los órganos desconcentrados desarrollan funciones sustantivas de uno o varios de los órganos de línea del tipo prestadores de bienes o servicios y se crean para atender necesidades no atendidas o para aumentar su cobertura. Actúan en representación de la entidad de la cual forman parte dentro del territorio, sobre el cual ejercen jurisdicción (...)

OBSERVACIÓN Nro. 03

LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO NO CUMPLIRIA CON BRINDAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA AL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

En la referida reunión de trabajo del día 25 de abril 2023, llevada a cabo en la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, el Econ. Máximo Montes Aullis Gerente de la Municipal

informo con respecto al sector turismo, comercio exterior y artesanía, lo siguiente:

“(…)

- *Que han contratado a un profesional para la formulación de un estudio técnico de identificación de atractivos turísticos. Una vez culmine nos harán conocer. Para que se le apoye en la gestión del presupuesto. Se compromete en remitir el informe técnico una vez culminado. El trabajo.*
- *No existe trabajos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo en la provincia del Paucar del Sara Sara.*
- *La Dirección Regional de la producción no realiza acciones en la provincia de Paucar del Sara Sara en el presente año. (...)*

Por su parte el Lic. Luis Ledesma Estrada Director de Comercio Exterior y Turismo mediante el Oficio nro. 0665-2023-GRA-GG-GRDE-DIRCETIR-Dr, hace conocer lo siguiente:

- En materia de turismo (Informe nro. 038-2023-GRA/GRDE-DIRCETUR-DR-DT), informan lo siguiente:

“(…) La Provincia del Paucar del Sara Sara, es la que no cuenta con recursos turístico inventariados, por lo tanto se requiere información a fin de incorporar en el Registro Nacional de Recursos Turísticos del MINCETUR. (...)

- En materia de Comercio Exterior (Oficio Nro. 025-2023-GRA/GRDE-DIRCETUR-DCE), informan lo siguiente:

“(…) por la escasez de recursos en esta Dirección (humanos y presupuestarios), no tenemos mas posibilidades de ampliar nuestras actividades. En lo que se refiere a la R.E.R. Nro. 027-2021-GRA/GR, que constituye la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria, la referida comisión esta constituida por la Dirección Regional de Salud, SENASA y la Dirección Regional de la Producción, es decir, la DIRCETUR no es competente en el tema.(...)”





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



- En materia de Artesanía (informe Nro. 012-2023-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DA), informan lo siguiente:

"(...) La Dirección de Artesanía, en el periodo 2019 al 2023, no ejecuto actividad alguna en la provincia de Paucar del Sara Sara, Parinacochas y Lucanas, por no contar con presupuesto alguno para dicho fin y el 2023, por el exiguo presupuesto habilitado por funciones transferidas. El proyecto tiene como campo de acción territorial los distritos de Ayacucho y Huanta de las provincias de Huamanga y Huanta del departamento de Ayacucho. (...)".

No obstante a ello se ha revisado selectivamente el Plan Regional de Turismo Ayacucho aprobado mediante la Ordenanza Regional Nro. 002- 2021-GRA/CR, en lo que respecta a la provincia de Paucar del Sara Sara, se depende la información siguiente:

**Figura Nro. 14
Identificación de recursos turísticos a nivel regional**

Provincia	Cantidad	Jerarquizados
Huamanga	72	69
Huanca Sancos	2	2
Huanta	19	17
La Mar	9	8
Lucanas	18	16
Parinacochas	2	2
Paucar del Sara Sara	0	0
Sucre	2	2
Víctor Fajardo	0	0
Vilcas Huamán	18	15
Total	147	135

Fuente: Inventario Nacional de Recursos Turísticos - MINCETUR (Abril 2020)

**Figura Nro. 15.
Numero de recursos turísticos según categoría y provincia**

Provincias	Recursos Naturales	Manifest. Culturales	Folklore	Realizaciones T.C.A	Acontec. Programados
Huamanga	5	65	--	--	2
Cangallo	3	1	1	--	--
Huenca Sancos	1	1	--	--	--
Huanta	7	10	--	1	1
La Mar	6	3	--	--	--
Lucanas	9	8	--	--	1
Parinacochas	2	--	--	--	--
Sara Sara	--	--	--	--	--
Sucre	2	--	--	--	--
Víctor Fajardo	--	--	--	--	--
Vilcas Huamán	2	13	--	--	3
Total	37	101	1	1	7

Fuente: Inventario Nacional de Recursos Turísticos - MINCETUR (Abril 2020)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumirá Paytar Toyos
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



Figura Nro. 16.
Principales Actores involucrados en el sector turismo

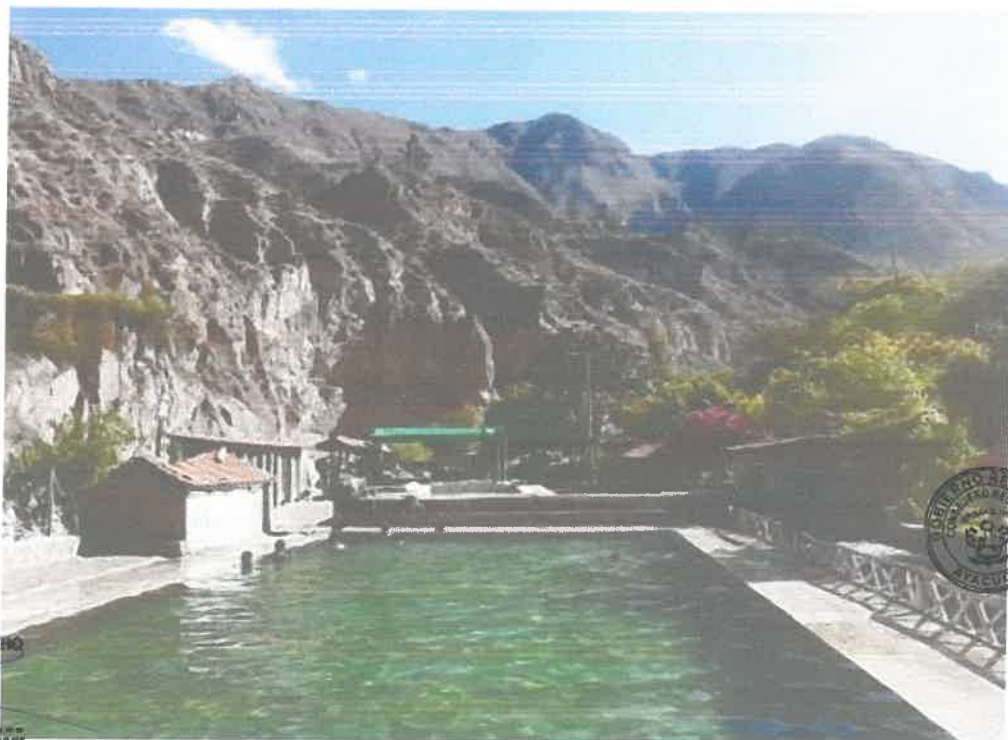
Institución	Rol	Interés
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR	Es el responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía; en el departamento de Ayacucho. Se encarga de promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía, en el ámbito regional.	Promover la actividad turística de manera responsable y sostenible.
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho	Implementa las políticas de conservación, puesta en valor del patrimonio arqueológico, histórico, muebles e inmuebles, así como en materia de interculturalidad.	Promover una adecuada conservación del patrimonio cultural de Ayacucho.
Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP	Encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la Conservación de la Áreas Naturales Protegidas y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica.	Promover el adecuado aprovechamiento sostenible de las ANPs de Ayacucho,

Como podrá ver, los recursos turísticos de la provincia de Paucar del Sara Sara no está considerado en el plan Regional de Turismo Ayacucho 2020 al 2029, como cantidad, jerarquizados y por categoría, lo que demuestra una vez más, que la Dirección de Comercio Exterior y Turismo no ha dado la atención que el caso amerita para el desarrollo del turismo de esta provincia. No obstante de contar con recursos turísticos como:

- **El Paraíso Escondido de Mirmaca:** ubicado en la localidad de Mirmaca - Pausa, en la provincia de Paucar del Sara Sara - Ayacucho. Cuenta con Baños termales, canchas de Vóley, Futbol, juegos recreativos, Piscigranja. Así mismo lo mejor de la gastronomía de la zona.

Vista Fotográfica Nro. 05

Paraíso escondido Mirmaca - Baños termales de Mirmaca - Paucar del Sara Sara



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yujia Yumira Aytan / Leves
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Nata Ernesto Valdez C
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

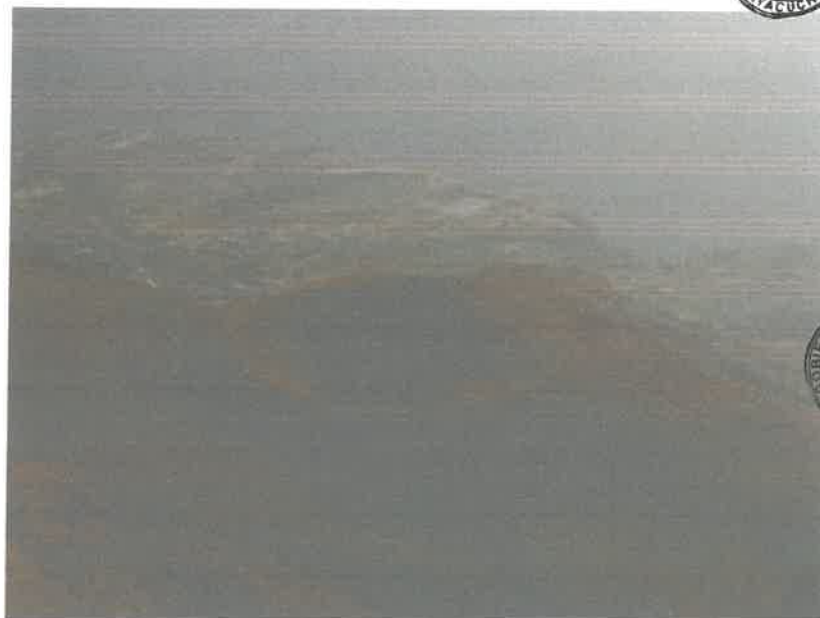


- **El Volcán Sara Sara:** se encuentra ubicado en el límite de las provincias de Paucar del Sara Sara y Parinacochas, en la región de Ayacucho a unos 12 kilómetros al suroeste del poblado de Pausa, tiene una altitud de 5 505 msnm, es un volcán dormido, considerado santuario usadas durante la época del imperio Incaico como lugares de culto a las divinidades. En septiembre del año 1996 José Antonio Chávez y Johan Reinhard encontraron el cuerpo momificado de una niña con sus ofrendas, que fue bautizada por sus descubridores con el nombre de momia Sarita, Dama del Sara Sara o Doncella del Sara Sara.

**Vista Fotográfica Nro. 06
Volcán del Sara Sara - Paucar del Sara Sara**



**Vista Fotográfica Nro. 07
Crater Uchku - Paucar del Sara Sara**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paucar Teves
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Córd
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



En los informes remitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mencionan que no han podido realizar actividades en materia de turismo y artesanía en razón de no contar con presupuesto, tampoco anexan documentos que sustenten la ampliación de presupuesto que les permita realizar sus actividades en materia de turismo, artesanía y comercio exterior durante los ejercicios presupuestal del 2019 al 2023. Lo que devendría en el incumplimiento de su Reglamento de Organización y Funciones de la DIRCETUR.

Por lo manifestado, caber señalar, que el numeral 3.8 de las Normas de Control Interno³, establece que: *“Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados”.*

Lo descrito demuestra inobservancia a lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado el 17 de mayo de 2018.**

“Artículo 14°. - Órganos desconcentrados: 14.1 Los órganos desconcentrados desarrollan funciones sustantivas de uno o varios de los órganos de línea del tipo prestadores de bienes o servicios y se crean para atender necesidades no atendidas o para aumentar su cobertura. Actúan en representación de la entidad de la cual forman parte dentro del territorio, sobre el cual ejercen jurisdicción (...)”

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yujisa Yumira Payday Tores
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Córdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Córdenas
CONSEJERO REGIONAL



³ Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicado el 3 de noviembre de 2006.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



III. CONCLUSIONES.

El presente informe de fiscalización se realizó para determinar el cumplimiento de las funciones de las Direcciones Regionales de: Producción y Comercio Exterior y Turismo, en los sectores de mypes, industria, acuicultura y pesca, comercio exterior, turismo y artesanía, en el ámbito de la provincia de Paucar del Sara Sara, y el cumplimiento de las disposiciones internas y la normativa aplicable, concluyéndose de la siguiente manera:

- a) De las acciones de Fiscalización, se advierte que la Dirección Regional de la Producción, en la provincia de Paucar del Sara Sara durante el periodo 2019 al 2023 solo cumplió mínimamente con brindar los servicios de capacitación y asistencia técnica en materia de mypes e industria a los micros y pequeños empresarios del sector productivo y en lo que respecta a acuicultura y pesca no realizó ninguna actividad, no obstante a estar programado en sus documentos de gestión como: el Plan Integrado Regional Ayacucho 2021 y el Plan Regional de Acuicultura Ayacucho 2020 – 2029 y estar dispuesto como función en su Reglamentos de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Producción. Justifican su inactividad con la falta de presupuesto, pero no demuestran haberlo gestionado la adicional de presupuesto. Al no llevarse a cabo una adecuada gestión administrativa, podría generar el incumplimiento de los objetivos y metas institucionales y consecuentemente no se administre ordenada, planificada y eficazmente tanto en su estructura organizacional como en el cumplimiento de sus funciones y objetivos; por ello, se habría inobservado el Art. 14º de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°01)**
- b) La Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL⁴ Ayacucho, fue su creado mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GR/GR del 18 de enero del 2021, con el objetivo de garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluido los piensos; de la fiscalización se desprende que la mencionada Comisión Multisectorial no cuenta con sus documentos de gestión (Reglamento, POI y otros), tampoco ha realizado actividad alguna en la provincia de Paucar del Sara Sara. En el marco de lo previsto en el Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de alimentos y su reglamento el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG Aprueban Reglamento de la Ley de Inocuidad de alimentos, el incumplimiento de las precitadas norma pondrían en riesgo la salud de las personas por consumir alimentos contaminados que causan enfermedades desde la diarrea hasta el cáncer; por ello, se habría inobservado el Art. 14º de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°02).**
- c) La Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo, para el desarrollo de sus actividades cuenta documentos de gestión como: el Plan Regional de Turismo Ayacucho 2020 - 2029 y el Plan Estratégico Regional Exportador 2025, alineadas al PDRC Ayacucho al 2024 y conforme a las funciones transferidas establecidas en el artículo 55º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. De la fiscalización se desprende que en el periodo 2019 al 2023 no brindo ningún servicio de capacitación y asistencia técnica a lo micro y pequeños empresarios, artesanos, operadores turísticos y productores de la provincia

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Yuliana Yumiya Paytan
 Zúñiga
 CONSEJERA REGIONAL

⁴ Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GR/GR del 18 de enero del 2021

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Cristian Rafael Palomino Córdova
 CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Julio Ernesto Valdez Córdova
 CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



de Paucar del Sara Sara. Argumentan la falta de presupuesto; pero no evidencian con documentos la gestión realizada ante las instancias competentes, no obstante de estar previsto en su documento de gestión; lo que podría generar un deficiente cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y consecuentemente no se administre ordenada, planificada y eficazmente tanto en su estructura organizacional como en el cumplimiento de sus funciones y objetivos; por ello, se habría inobservado el Art. 14 de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. **(Observación N°03).**

- d) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como ente rector en su materia en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, debe ser la instancia que cumpla con la normatividad nacional y regional de la actividad económica, de la fiscalización se desprende que no está cumpliendo con efectuar el control, monitoreo, seguimiento y la implementación del Plan Regional de la Acuicultura Ayacucho 2020 - 2024, Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho 2020 – 2029 y el Plan Integrado Regional Ayacucho 2021, este hecho sería una de las causas para que los mencionados documentos de gestión no estén operativos, por consiguiente se estaría retrasando la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio, que conduce a elevar el bienestar de la población de una localidad o región. Tampoco estaría implementando los alcances de las Ordenanzas Regionales Nros. 04 y 042-2022-GRA/CR que Declara “Ayacucho, Región Libre de Agroquímicos” y Declara de prioridad y necesidad pública regional la promoción y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en la Regional Ayacucho, su incumplimiento podría generar en la población un riesgo para su salud por el consumo de alimentos contaminados con agentes patógenos; por ello, se habría inobservado el Art. 14º de los órganos desconcertados establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.. **(Observación N°01, 02 y 03).**

IV. RECOMENDACIONES.

Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión de las Direcciones Regionales de Producción y Comercio Exterior y Turismo en la provincia de Paucar del Sara Sara, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

Al Gobernador Regional de Ayacucho:

De acuerdo a su competencia y atribuciones comunique a la Municipalidad Provincial de Huamanga, que es política intergubernamental e intersectorial la inocuidad de los alimentos, por ser garantía que el consumo de un alimento no causaran ninguna enfermedad o daño al consumidor. En ese contexto los gobiernos locales en concordancia de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas conexas, están obligados a cumplir los alcances del artículo 20º del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de alimentos y su reglamento el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG, que corresponde a los gobiernos locales aplicar la presente ley dentro del ámbito de su circunscripción territorial y de acuerdo con sus leyes orgánicas. Así como realizar las acciones necesarias para implementar y difundir la política nacional de inocuidad de los alimentos, coordinar y colaborar con las autoridades competentes de nivel nacional y regional para el funcionamiento del sistema de vigilancia y control, que permita garantizar el consumo de alimentos inocuos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juno Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Payán Teves
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Al Gerente Regional de Desarrollo Económico disponer:

Como autoridad técnico normativo regional en materia de su competencia en el Gobierno Regional de Ayacucho y responsable de coordinar las acciones tendientes a lograr el desarrollo económico empresarial integral con enfoque territorial, sostenible y equilibrado dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicos establecidos en el PDRC y PEI, debe formular planes, programas, proyectos y actividades sectoriales de la dimensión económica para de la provincia e Paucar del Sara Sara, a fin de que esto se traduzca en oportunidades de desarrollo, incremento de empleo y mejorar la calidad de vida de su población.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico cumpla con dar respuesta oportuna a los documentos que le cursa el Consejo Regional para su atención así como implemente las ordenanzas regionales y resoluciones ejecutivas regionales según corresponda, en los plazos establecidos en la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General así como en la Ley Nro. 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley 31433 Ley que modifica la ley orgánica de Gobierno Regionales, que de modo general, regula los procedimientos de naturaleza administrativa que siguen las o los usuarios ante las entidades de la administración pública. Permitir la efectividad y eficacia de los trámites de los documentos administrativos de la administración pública.

Al Director Regional de la Producción disponer:

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Mypes e industria se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

- Se sirva realizar las gestiones administrativas en los plazos establecidos para conseguir la ampliación de presupuesto del programa presupuestal 093 Desarrollo productivo de la empresa que tiene como resultado el incremento de la productividad de las empresas así como gestionar la ampliación del fondo de transferencia de funciones y competencia del Gobierno Regional de Ayacucho que están dirigidas a mejorar la cobertura de los servicios en gestión empresarial y otros que son necesarios para impulsar el sector productivo y así permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 01).**

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Acuicultura y Pesca se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

- Se sirva realizar las gestiones administrativas en los plazos establecidos para conseguir la ampliación de presupuesto del programa presupuestal 094 Ordenamiento y Desarrollo de la acuicultura que tiene como resultado específico el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos e hidrobiológicos para la producción acuícola, así como del Fondo de transferencia de funciones y competencia del Gobierno Regional de Ayacucho que esta dirigidas a mejorar la cobertura de servicios al sector de la acuicultura para mejorar su productividad y competitividad y otros que son necesarios para impulsar el sector que conlleve a dar cumplimiento a los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 01).**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulija Yumilia Pavón Teves
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

27
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



- Se sirva realizar las gestiones para conseguir la ampliación de presupuesto para la ejecución de sus actividades de la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL⁵ Ayacucho conformado en el marco de los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG. A efectos de garantizar alimentos inocuos en toda la cadena de valor y así evitar las enfermedades cancerígenas que viene afectado a la población, de esta manera cumpla con los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 02).**

Al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo disponer:

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de las Direcciones de Comercio exterior, Turismo y Artesanía **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

- Se sirva realizar las gestiones con documentos sustentatorios para conseguir la ampliación de presupuesto:
 - ✓ En el programa presupuestal 127 Mejora de la competitividad de los destinos turísticos del Perú que permita implementar el Plan Regional de Turismo Ayacucho 2020 -2029.
 - ✓ la Implementación de las acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Regional Exportador 2025, alineadas al PDRC Ayacucho al 2024 y conforme a las funciones transferidas establecidas en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
 - ✓ Para el proyecto “Mejoramiento de la productividad y competitividad de las líneas artesanales de textilera, piedra tallada y cerámica en los distritos de Ayacucho y Huanta de las provincias de Huamanga y Huanta del departamento de Ayacucho”, que beneficia a 170 artesanos de las líneas artesanales de textiles, cerámica y tallado en piedra de Huamanga.

Estos recursos económicos van a permitir impulsar el sector comercio, exterior, turismo y artesanía y así pueda cumplir con los objetivos y metas descritas en el reglamento de Organización y Funciones y el Plan Operativo Institucional. **(Observación N° 03).**

Al Director Regional de Salud, disponer.

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Ayacucho, **se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

- En su condición de secretario técnico de la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL Ayacucho (Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021), que tiene la función de promover el consumo de alimentos inocuos y saludables en las diferentes cadenas alimentarias como productos: lácteos, agrícolas, acuícolas y productos industrializados y agroindustriales y la gestión y vigilancia de la inocuidad de los alimentos, debe formular el Reglamento y el Plan Operativo Institucional 2023 de la COMPIAL Ayacucho, a efectos de ordenar la



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Véliz Cárdenas
Secretario Técnico

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 027-2021-GRA/GR del 18 de enero del 2021



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
Secretario Regional



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
28
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



participación de sus miembros y gestionar los recursos económicos para su operatividad en el marco de la promoción, vigilancia de la inocuidad de los alimentos en la región de Ayacucho. **(Observación N° 02).**

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

 Julia Ernesto Valdez Cárdenas
 CONSEJERO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

 Yulisa Yumira Paytan Torres
 CONSEJERA REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

 Cristian Rafael Palomino Cárdenas
 CONSEJERO REGIONAL